

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2 7 NOV 2015 MÉXICO, D. F. a,

No. de BITÁCORA

09/AH-0531/11/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/. 009061

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que interior lotteror de la Secretaría para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autórización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SYNGENTA AGRO, S.A. DE C.V. EJE 130 NO. 125 ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSÍ C.P. 78090, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI FAX: lada (55) 9183 9232 TEL. lada (55) 9183 9278

R.F.C. ó C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL 01/01/2016

VIGENCIA FINAL

01/01/2017

NOMBRE COMERCIAL

VOLIAM TARGO /VOLIAM TARGO 63 SC /VOLIAM TARGO 6.02 SC [ABAMECTINA (AVERMECTINA) + CLORANTRANILIPROL]

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

ABAMECTINA (AVERMECTINA) conteniendo no más de 80% de avermectina B1a y no menos del 20% de avermectina B1b.

CLORANTRANILIPROL: 3-Bromo-4'-cloro-1-(3-cloro-2-piridil)-2'metil-6'-(metilcarbamoil)pirazol-5-carboxanilida.

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

correo-e:veronica.davila@syngenta.com

CAS

ESTADO FÍSICO

SAG9704042R4

71751-41-2 y 500008-45-7

LIQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

MIN. 1.63 + 4.08, NOM. 1.72 + 4.30, MAX. 1.80 + 4.51

UNIDAD DE MEDIDA CANTIDAD **LITROS** 100.000

CANTIDAD UMT 105,000

UMT

FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN

KILO

3808.91.99

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO**

ADUANA DE ENTRADA DE LA

USA

USA PAN COL

AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MÉXICO: ALTAMIRA, TAMAULIPAS; MATAMOROS, TAMAULIPAS;

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC ÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A1218

CMJ/JMLA/JRR/JCH